



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 039 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

23 MAR. 2015

VISTOS:

La Carta de invitación de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL), recibida el 6 de marzo del 2015, y el Informe N° 041-2015-CONCYTEC-DPP, de fecha 19 de marzo del 2015, del Director (e) de Políticas y Programas de CTel; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED (en adelante el TUO de la Ley N° 28303) y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, los Literales b) e i) del Artículo 11° del TUO de la Ley N° 28303, concordante con los Literales b) e i) del Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establecen como función del CONCYTEC, formular la política y planes nacionales de desarrollo científico y tecnológico, articulando las propuestas sectoriales, regionales e institucionales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, con los planes de desarrollo socioeconómico, ambientales y culturales del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, con otras entidades del exterior;



Que, mediante Carta recibida el 6 de marzo del 2015, el Jefe de la Unidad de Innovación y Nuevas Tecnologías de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL), invita en nombre de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y de la GIZ/Cooperación Alemana, a la Directora de Políticas y Programas de CTel, a participar en el taller regional "Mejora de la Calidad de las Políticas Industriales - Servicios de la ONUDI para el Fomento de las Capacidades de Políticas en Base a Evidencia para Promover el Desarrollo Industrial Inclusivo y Sostenible", a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 24 y 25 de marzo del 2015;



Que, el citado evento, organizado conjuntamente con la CEPAL y la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) de Chile, tiene como objetivo crear conciencia respecto de la mejora de la calidad de las políticas industriales, así como fomentar un mejor entendimiento de las necesidades reales de los gobiernos de la región, en torno a la formulación de una política industrial basada en evidencia;



Que, mediante Informe N° 041-2015-CONCYTEC-DPP, del 19 de marzo del 2015, el Director (e) de Políticas y Programas de CTel informa sobre la importancia de la participación de la Entidad en dicho evento, toda vez que permitirá conocer las metodologías para evaluar la estructura industrial y el desempeño de los países, que enriquezcan las actividades que efectuará el CONCYTEC en la formulación y diseño de estrategias territoriales de innovación en base a datos concretos para el desarrollo industrial inclusivo y sostenible; por lo que solicita autorización para que la servidora Karin Ursula Fassbender Fossa, Especialista en Innovación Territorial de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, participe en el evento antes mencionado, indicando que los gastos que irrogue el viaje serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y la GIZ/Cooperación Alemana;



Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la servidora Karin Ursula Fassbender Fossa, Especialista en Innovación Territorial de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 23 al 26 de marzo del 2015, siendo que los gastos que irroge el mencionado viaje serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y la GIZ/Cooperación Alemana;

Con el visto bueno del Secretario General, del Director (e) de Políticas y Programas de CTel y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la servidora Karin Ursula Fassbender Fossa, Especialista en Innovación Territorial de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 23 al 26 de marzo del 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado Peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida servidora deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC